



Decreto establece materiales estratégicos sujetos a reciclaje para ayudar a impulsar la economía nacional

Por Holland & Knight y Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

A través del Decreto No. 4.445 publicado en la *Gaceta Oficial* del 24 de febrero de 2021, se declararon los desechos y residuos metálicos, ferrosos, de aluminio, cobre, hierro, bronce, acero, níquel u otro tipo de metal así como la chatarra naval, aeronáutica, eléctrica y electrónica en cualquier condición y los residuos sólidos no metálicos, fibra óptica y fibra secundaria, productos de papel y cartón en cualquier condición como materiales estratégicos para la economía nacional. El Decreto entró en vigencia a partir de su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Todos estos desechos podrán ser adquiridos exclusivamente por el poder ejecutivo, a través de la Corporación Ecosocialista Ezequiel Zamora S.A. (CORPOEZ), la cual será la responsable de controlar, recolectar, acopiar, movilizar, transformar, comercializar y exportar tales materiales. Para estos efectos, se ordena que todos los órganos y entes del sector público, deben poner a disposición de CORPOEZ todos los materiales estratégicos señalados en el Decreto y que son susceptibles de reciclaje, dentro de un lapso de sesenta días hábiles contados a partir del 24 de febrero de 2021.

El listado o inventario de los materiales estratégicos deberá contener la categoría correspondiente (tipo de material), cantidad, disposición, localización, estado general y precio que será pagado a los diferentes órganos y entes del sector público con ocasión de la venta de los materiales estratégicos.

Quedan excluidas de la aplicación del Decreto la recolección, movilización, acopio, transformación, comercialización y exportación de chatarra ferrosa y no ferrosa naval, aeronáutica, eléctrica y electrónica generada por las unidades y dependencias del sector de defensa.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
